



Rafaela, 19 de Mayo de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N.° 299.932/4 - Fichero N.° 78; y

CONSIDERANDO: Que el ordenamiento vial y la reducción de conflictos vehiculares es el principal objetivo del Departamento de Ordenamiento Vial e Ingeniería de Tránsito.

Que orientar e informar al conductor sobre el lugar donde se encuentra, indicándole la denominación, la numeración catastral y el sentido de circulación es de suma importancia en los diferentes sectores de la ciudad que se encuentran en constante crecimiento.

Que es responsabilidad del Estado, garantizar condiciones de seguridad a los ciudadanos, siendo las vías de circulación un espacio donde confluye el conflicto, resultando, por lo tanto, imperiosa la adopción de medidas mitigadoras.

Que debe implementarse la señalización mediante nomencladores y cartelera vertical como primera medida preventiva tendiente a reducir la accidentología de la ciudad.

Que en virtud del costo presupuestado para la ejecución de dichas señalizaciones, corresponde se efectúe un llamado a licitación pública para la contratación de la provisión de materiales razón por la cual las áreas técnicas dependientes de las Secretaría de Ambiente y Movilidad de la Municipalidad de Rafaela elaboraron los correspondientes pliegos.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Ambiente y Movilidad, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2021.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), Detalle de materiales para cartelera de nomenclatura urbana (Anexo III), Formulario de la Propuesta (Anexo IV) y Cronograma de Entregas (Anexo V) que forman parte del presente.-

Art. 2.º)- Llámase a Licitación Pública para la PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CARTELERÍA DE NOMENCLATURA URBANA; necesarios para la ejecución de señalización informativa vertical de nuestra ciudad, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Detalle de materiales para cartelera de nomenclatura urbana, Formulario de la Propuesta, Cronograma de Entregas, y subsidiariamente por la Ordenanza N.º 2026 y sus modificatorias; el Decreto Ordenanza Municipal N.º 3090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijense los siguientes valores:

- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Tres Millones* (\$ 3.000.000.-)
- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Mil Quinientos* (\$ 1.500.-)
- El valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Mil Quinientos* (\$ 1.500.-)

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N° 8 – 2° Piso – de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres. -

Art. 4.º)- LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno 8 – 2.º Piso – (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º 51.766 - “PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CARTELERÍA DE NOMENCLATURA URBANA” , y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.-

Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno 8 - segundo piso, Rafaela (Santa Fe), el día 24 DE JUNIO de 2021, a las Nueve (09:00) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente. -

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas.-

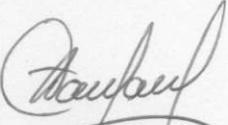
Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 7.º)- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.2.20.3.0.0./5 - Señalización urbana y nomenclatura y al Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Haciendas y Finanzas y la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas


Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º).-Llámase a Licitación Pública para la PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CARTELERÍA DE NOMENCLATURA URBANA; necesarios para la ejecución de señalización informativa vertical de nuestra ciudad, que se registrá en un todo de acuerdo al presente Decreto, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Detalle de materiales para cartelera de nomenclatura urbana, Formulario de la Propuesta, Cronograma de Entregas, y subsidiariamente por la Ordenanza N.º 2026 y sus modificatorias; el Decreto Ordenanza Municipal N.º 3090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 2.º).- **PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno 8 – 2.º Piso – (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º 51.766 - “PROVISIÓN DE CARTELERÍA DE NOMENCLATURA URBANA” y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.-

Art. 3.º).- **DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación

- a).-Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el Pago del Pliego
- b).-Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el Pago del Sellado Municipal
- c).- Nombres, Apellidos o razón social del oferente
- d).-Indicar domicilio real.
- e).-Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- f).-Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial
- g).-La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación y de toda otra norma que rija el acto licitatorio
- h).-La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión Judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- i).- El comprobante de Inscripción en el registro de proveedores de esta Municipalidad. Si el Oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza Nº 2026
- j).- El Listado de materiales que se ofertan.
- k).- La propuesta, según lo establecido en el artículo 5º del presente pliego, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres
- l).- La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- m).- Libre deuda de tributos en Municipalidad de Rafaela, expendido por la Oficina CUM – Planta Baja – Moreno Nº8- Rafaela
- n).- Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por – Juzgado Municipal de Faltas – Bv. Hipólito Yrigoyen nº 421 – Rafaela
- ñ).- Fotocopia de inscripción en CUM – Cuenta Única Municipal – Extendida por Oficina CUM y Libre Deuda – Planta Baja – Moreno nº 8 – Rafaela
- o).- Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.
- p).- “Garantía de la propuesta: constituida por un monto equivalente al 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, y que podrá constituirse mediante algunas de las formas siguientes:

1. Dinero efectivo depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. A la orden de la Municipalidad de Rafaela (Depósito de Garantía)
2. Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial, en original.
3. Créditos no afectados que el proponente tenga a su favor con la Municipalidad, conjuntamente con la propuesta, presentará el crédito que afecta con la debida certificación de la Contaduría de la Nación, en original.
4. Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Rafaela.
5. Seguro de caución contratado con compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, en original.
6. Con pagaré a la vista, librado por el proponente o quienes tengan el uso de la razón social o con el pago de impuestos de sellos de la Provincia de Santa Fe.”

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), j), k) y p) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas. El cumplimiento de los demás requisitos deberá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación al oferente. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante, tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Art. 4°.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno 8 - 2° piso, Rafaela Santa Fe), el día **24 DE JUNIO de 2021, a las Nueve (09:00) horas.** En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 5°.- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la Ordenanza N.° 2.026 (t.o.). Los oferentes podrán cotizar por ítems detallados en el Formulario de la Propuesta (ANEXO IV).

Déjese aclarado que se podrá adjudicar a distintos oferentes por cada ítem del Artículo 20 del presente pliego.

El gasto correspondiente al flete, carga y descarga, así como todos los impuestos que pudieran corresponderle por su actividad, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario. Déjese aclarado que serán rechazadas las ofertas cuya cotización no comprenda la cantidad total del material fijada para el ítem.

Art. 6°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: las ofertas deberán mantenerse por el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7°.- FORMA DE PAGO: El pago de los materiales efectivamente entregados según el cronograma se realizará:

a) A diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de factura y recepción de los materiales.

b) A treinta (30) días de fecha de factura y de la recepción de los materiales, y sin ser obligatoria.

c) Otra forma de pago que el proveedor considere, bajo la leyenda de ALTERNATIVA. Vale la aclaración, de forma anticipada con garantía.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de la factura, recibido el material y/o elementos en conformidad a los adjudicados. Queda expresamente indicado que los pagos corresponderán cuando se produzca la entrega total del ítem adjudicado y recibido en conformidad. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

Art. 8°.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que se consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 9°.- INICIACION Y PLAZOS DE ENTREGA: Las entregas de los materiales deberán realizarse de acuerdo al Cronograma de Entrega que se agrega como Anexo V del presente, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma, la primera entrega de materiales, comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo; la segunda entrega, será el primer día hábil posterior a los treinta (30) días corridos contados a partir de la primera entrega.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior; por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe de los materiales que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los materiales no entregados, y será calculada aplicando el uno por ciento (1%) mencionado en el párrafo precedente, sobre el importe de los materiales no entregados.

Los saldos pendientes de entregas serán abonados en la misma forma establecida en el artículo 7° al valor que corresponda pagar en su fecha.

La Municipalidad pagará únicamente las cantidades de materiales consignadas en el anexo V, lo cual significa que, de resultar excedentes de la primera entrega del cronograma, los mismos se considerarán entregadas a cuenta de la próxima entrega.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario o exclusivo criterio de la Municipalidad

Art. 10°.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: el adjudicatario deberá entregar los materiales en Sección Señalización Vial, de la Municipalidad de Rafaela, sito en Alte Brown 355- de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal. Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante, lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de materiales en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Art. 11°.- MODIFICACION DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas dispuesto en el ANEXO V del Pliego de Especificaciones Técnicas, en función de las necesidades de obra y de su capacidad de almacenamiento de materiales, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario. Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada por escrito al adjudicatario con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles. -

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 12.º)- CALIDAD DE LOS MATERIALES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.-

Art. 13.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El o los oferentes, a quién/es se le adjudique la adquisición de los materiales, objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 14.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía deberá constituirse dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato, y será instrumentada en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos.
3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 15.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente mediante pagares a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta, que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CODIGO FISCAL LEY N° 3.456 - TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 16.º)- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 17.º)- La Municipalidad de Rafaela exigirá el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes que reglamentan la carga máxima estipuladas por los organismos provinciales y nacionales.

Art. 18.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 19.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación.

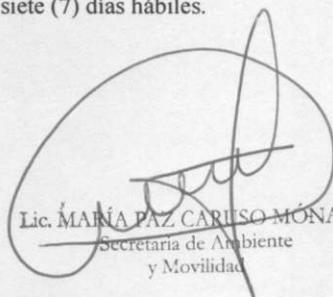
Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

Art. 20.º)- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-)*. Calculados al mes de Marzo de 2021.

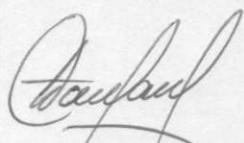
Art. 21.º)- PLAZOS DE GARANTÍA: El Contratista será responsable de la conservación y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos (excepto vandalismo) por el plazo que será de 6 meses (seis), se contará a partir de la fecha de entrega de los elementos.

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva, la devolución de la Garantía del Contrato.

Art. 22.º)-MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un 20% las cantidades descriptas en el ANEXO II, previa notificación por escrito al adjudicatario, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.


Lic. MARÍA PAZ CARLISO MÓNACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES: Se llama a Licitación Pública para la “**PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CARTELERÍA NOMENCLATURA URBANA**”, destinados a ser colocados dentro del ejido urbano, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente pliego de bases y condiciones.

Art. 1.º)- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

1º.1.1 - DESCRIPCION CARTELES NOMENCLADORES – ITEM A COTIZAR

1. 400 CHAPAS DE 700 X 350 MILÍMETROS
2. 400 CHAPAS DE 350 X 350 MILÍMETROS
3. 1600 PLANCHUELAS PARA ABRAZADERAS DE SUJECCIÓN Y BULONES
4. 200 COLUMNAS NOMENCLADORES CON TAPA SOLDADA

1º.1.2 - PANELES DE INFORMACION NOMENCLADORES

Los paneles de información nomencladores están constituidos por dos placas, perfectamente planas, y ortogonales entre sí. Las placas de los paneles de información serán de chapa de hierro N° 14 (número catorce) con sus cantos expuestos pulidos, y sus vértices expuestos redondeados según planos de detalle.

1º.1.3 - FIJACION DE LOS PANELES NOMENCLADORES

La fijación de los paneles se realizará mediante los siguientes elementos:

- Abrazaderas conformadas por una planchuela de hierro de 50 mm por 308 mm de longitud de un espesor de 4 mm, tipo Omega.
- Bulón galvanizado de acero Ø 1/4" x 1.1/2" (cuarto pulgada de diámetro, por una pulgada y media de largo), con su correspondiente tuerca hexagonal.

1º.1.4 - COLUMNA NOMENCLADORES

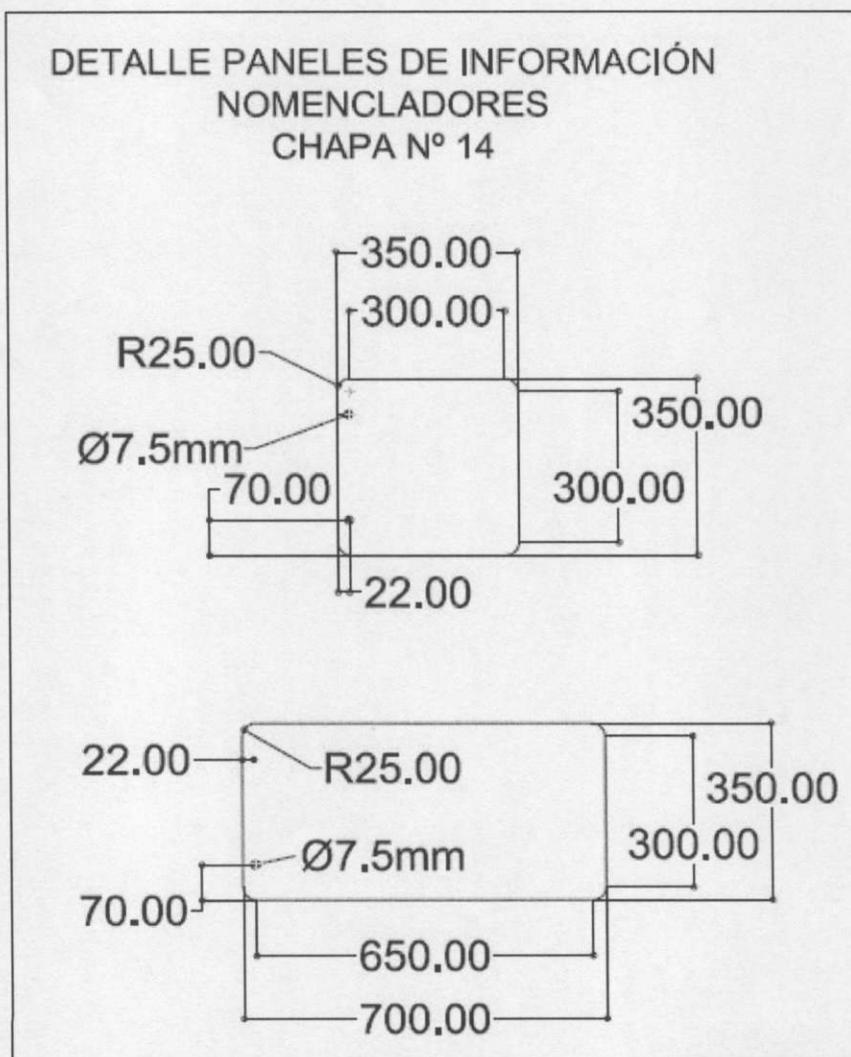
Serán de tubo de hierro redondo de Ø ext. 60,3 mm, de 3 mm de espesor de pared, y de longitud 3200 mm. Contará con una tapa superior soldada de espesor 3 mm



DETALLE DE MATERIALES PARA CARTELERÍA DE NOMENCLATURA URBANA

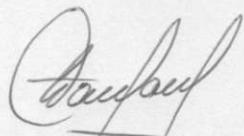
Art. 1º)- DETALLE MATERIALES NOMENCLATURA URBANA

1º.1 - DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN NOMENCLATURA URBANA



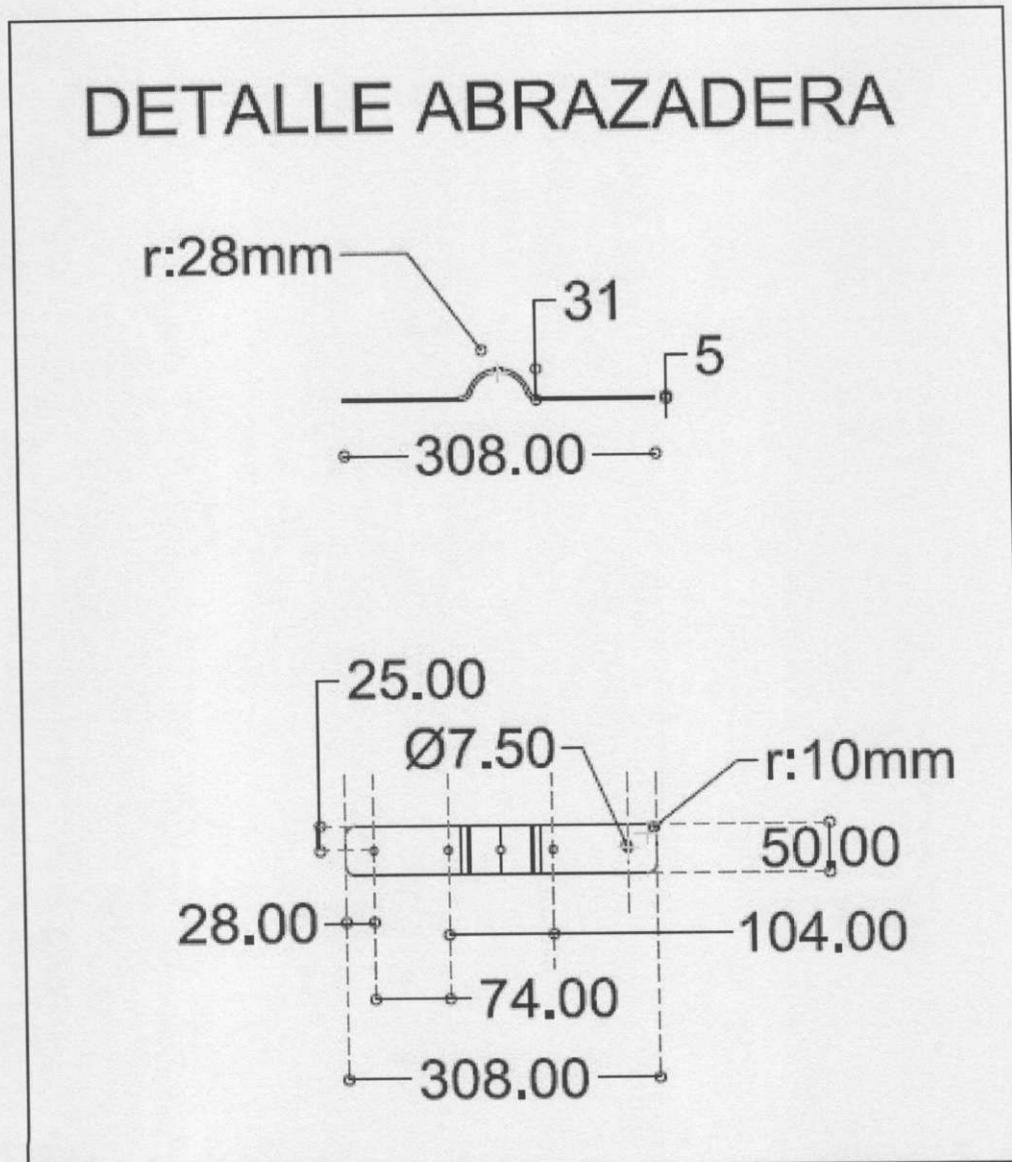

Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad

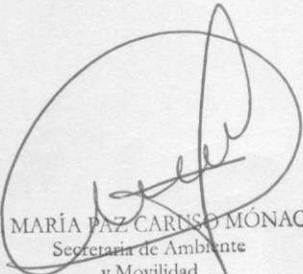



HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas

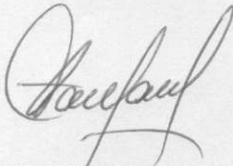


1°.2 - DETALLE ABRAZADERA NOMENCLATURA URBANA



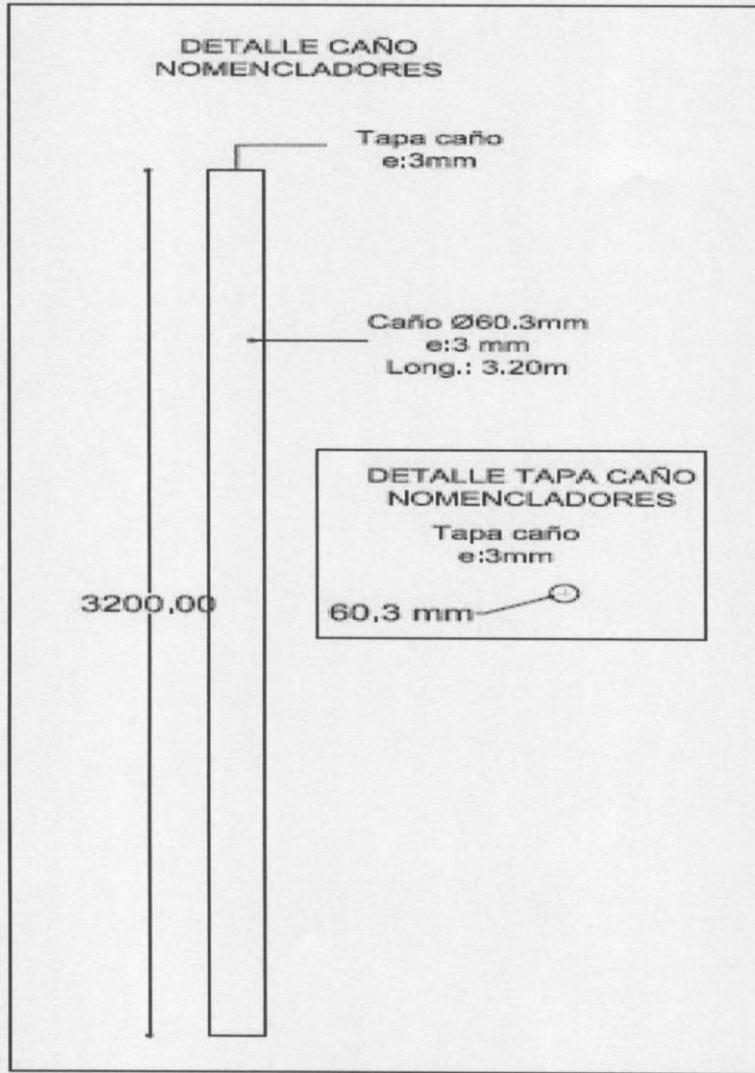

Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaría de Ambiente
y Movilidad




HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas

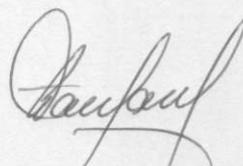


1°.3 - DETALLE COLUMNA NOMENCLATURA URBANA




Lic. MARÍA PAZ GARUSO MÓNACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



ANEXO IV

FORMULARIO DE LA PROPUESTA

Rafaela, ___ de _____ de 2021.-

Señor
Intendente Municipal
Arq. LUIS CASTELLANO
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S _____ / _____ D

De mi consideración:

Los que suscriben, proponentes de la Empresa _____ se presentan a la Licitación de referencia cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00), y proponen proveer los materiales correspondientes a lo especificado en el Decreto _____ y el Art. 1.º Pliego de Especificaciones Técnicas, insertos en el legajo correspondiente por el precio que se consigna en el siguiente presupuesto:

DETALLE DE ITEMS A COTIZAR

ITE M	MATERIAL	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Chapas de 700 x 350 mm (paneles de información), de hierro N°14, con sus cantos expuestos pulidos y sus vértices expuestos redondeados y sus correspondientes perforaciones.	400	Unidades		
2	Chapas de 350 x 350 mm (paneles de información), de hierro N°14, con sus cantos expuestos pulidos y sus vértices expuestos redondeados y sus correspondientes perforaciones.	400	Unidades		
3	Abrazaderas (planchuelas), con todos sus bulones de fijación, según especificaciones técnicas y planos de detalle.	1600	Unidades		
4	Tubos de hierro redondo de diámetro exterior 60,3 mm, 3 mm de espesor de pared y longitud 3200 mm, según especificaciones técnicas y planos de detalle. Con tapa soldada.	200	Unidades		
TOTAL PRESUPUESTO					

Lic. MARÍA PAZ CARUSO MONACO
Secretaría de Ambiente
y Movilidad



HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**

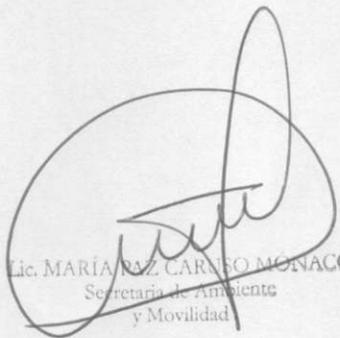
Intendencia



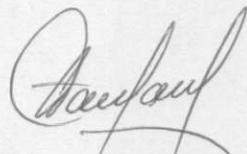
ANEXO V

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANT.	1° ENTREGA
1	Chapas de 700 x 350 mm (paneles de información), de hierro N°14, con sus cantos expuestos pulidos y sus vértices expuestos redondeados y sus correspondientes perforaciones.	400	Unidades	400
2	Chapas de 350 x 350 mm (paneles de información), de hierro N°14, con sus cantos expuestos pulidos y sus vértices expuestos redondeados y sus correspondientes perforaciones.	400	Unidades	400
3	Abrazaderas (planchuelas), con todos sus bulones de fijación, según especificaciones técnicas y planos de detalle.	1600	Unidades	1600
4	Tubos de hierro redondo de diámetro exterior 60,3 mm, 3 mm de espesor de pared y longitud 3200 mm, según especificaciones técnicas y planos de detalle. Con tapa soldada.	200	Unidades	200
TOTAL PRESUPUESTO				


Lic. MARÍA PAZ CARNISO MONACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas